



ORIGINAL

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 634
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.:Trato Directo por Adquirir servicios de productora de eventos.

I.Municipalidad de Cabo de Hornos; 12/09/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento N° 753, de fecha 25/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, que nombra al Sr. Jaime Fernández Alarcón;
- Formulario de Requerimiento N°392 de fecha 11/09/2019, Departamento de Desarrollo Comunitario;
- Decreto alcaldicio N°003, de fecha 02 de enero 2019, aprueba programa de actividades municipales #Fiestas Patrias"
- Ord. N°1482, de fecha 11/09/2019, Alcalde Sr. Jaime Fernández Alarcón;
- Carta respuesta Productora Comunicaciones y Producciones Tommy Henríquez Cárdenas E.I.R.L.;
- Cotización Productora Comunicaciones y Producciones Tommy Henríquez Cárdenas E.I.R.L.;
- Términos Técnicos de referencia;
- Que el municipio tiene dentro de sus funciones, la promoción de la cultura y recreación según lo dispuesto en el artículo 4° letra a) y e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que la Municipalidad de Cabo de Hornos, dentro de sus actividades municipales, contempla la realización de Actividades culturales, por lo que requiere contratar los servicios de una Productora que cuente con, Amplificación, Iluminación, para celebración de fiesta de la Chilenidad que se realizará los días 14, 15, 16, 20 y 21 de septiembre, a contar de las 12.00 y hasta las 03.00 horas en la Sala de Uso Múltiple.
- Que no es posible la realización de los servicios requeridos por el personal del municipio, por no poseer la experiencias necesarias, puesto que se trata de una actividad para la cual se requiere contar con una preparación en materia de iluminación y musical, de manera tal que esta contratación se corresponde a la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 10 numeral 7 letra m) en relación con el 105 punto 2) y 107, todos del reglamento de la Ley 19.886.
- Que de acuerdo a la Normativa antes referida, se procedió a elaborar los términos técnicos de referencia de los servicios a contratar y de las competencias requeridas al proveedor.
- Que siendo el presupuesto inferior a las 1000 UTM, se procede a invitar a un proveedor que cumpla con lo requerido, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio. A juicio del municipio cumple con las competencias necesarias para desarrollar los servicios requeridos la Productora Comunicaciones y Producciones Tommy Ángelo Henríquez Cárdenas E.I.R.L.
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, trato directo con el Proveedor, Comunicaciones y Producciones Tommy Henríquez Cárdenas E.I.R.L., Rut. N° 76.399.693-k, por la compra de **“Servicio de Amplificación, Iluminación, Producción Musical Amplificación, Iluminación para celebración de fiesta de la Chilenidad que se realizará los días 14, 15, 16, 20 y 21 de septiembre, a contar de las 12.00 y hasta las 03.00 horas en la Sala de Uso Múltiple”**, esta actividad Municipal se realizará de acuerdo a lo estipulado en los Términos técnicos de referencia.

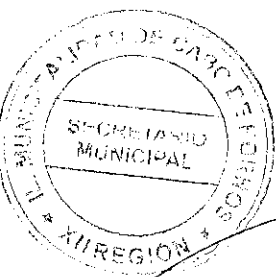
2.- **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

3.- **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

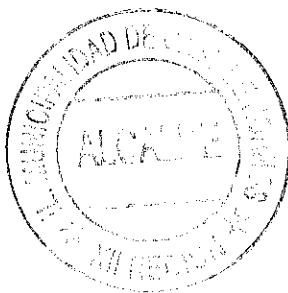
Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.08.011.000			SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y	\$ 2.000.000.-

Del Presupuesto Municipal año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PGG/SSC/jcm
Distribucion:

1. **Adquisiciones y Cotizaciones;**
2. **Secretaria Municipal**
3. **Archivo.-**